

BOCCE

Año XCVI

Miércoles

27 de Enero de 2021

Nº6

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 8.-** Decreto del Presidente, de 27 de enero de 2021, por el que se declara el cese de D. Francisco Javier Guerrero Gallego como Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta. **Pag 22**
- 9.-** Decreto del Presidente, de 27 de enero de 2021, por el que se dispone que vacante el cargo de Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, el Consejero de Fomento y Turismo asuma las competencias atribuidas a la citada Consejería hasta que sea designado su titular. **Pag 22**

AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

8.- *Decreto del Presidente, de 27 de enero de 2020, por el que se declara el cese de don Francisco Javier Guerrero Gallego como Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta.*

D E C R E T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y artículo 18.1.b) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE 10.11.2017), vengo en declarar el cese de don Francisco Javier Guerrero Gallego como Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, agradeciéndole los servicios prestados.

Dese cuenta de presente Decreto al Ilustre Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 27 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE,
Juan Jesús Vivas Lara

9.- Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta, de 27 de enero de 2021, por el que se dispone que vacante el cargo de Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, el Consejero de Fomento y Turismo asuma las competencias atribuidas a la citada Consejería hasta que sea designado su titular.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, así como el artículo 16.4 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración (BOCE de 10 de noviembre de 2017),

DISPONGO:

Que, como consecuencia de la vacante en el cargo de Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, el Consejero de Fomento y Turismo asumirá las competencias atribuidas a la citada Consejería, hasta que sea designado su titular.

Dese cuenta del Presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 27 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE,
Juan Jesús Vivas Lara

— o —